

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO No. 322

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: AGROPECUARIA EL NILO S.A. – AGRONILO
Demandado: INVERSIONES GRUPO C. LOZANO S.A.S.
Radicado: 76-622-31-03-001-2017-00008-00
Cuaderno Principal.

Roldanillo Valle, mayo 04 de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Analizar la posibilidad de fijar fecha y hora a fin de realizar la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se realizó audiencia inicial, se hace necesario programar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 3723 del Código General del Proceso, ello en razón a que se encuentran agotadas las respectivas etapas procesales.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes para que concurran a la realización de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual por la plataforma TEAMS, se les hace la claridad a las partes que dos (02) días antes de la diligencia se les enviará el respectivo vínculo a través del correo electrónico que tengan habilitado para efectos de notificaciones judiciales indicados en la demanda, a fin de poderse conectar el día de la

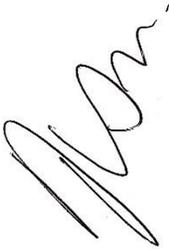
audiencia.

En caso de que hayan cambiado de correo electrónico se les solicita desde ya a las partes que lo indiquen de manera inmediata a la notificación del presente auto.

Para tal fin se señala el día **24 DE JUNIO DE 2021, A PARTIR DE LA HORA JUDICIAL DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>ROLDANILLO VALLE</p> <p>ESTADO CIVIL No. <u>020</u></p> <p>Hoy, mayo 05 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.</p> <p></p> <p>JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL</p> <p>Secretaria</p>
